LP-011-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO LIMONAR, BARRIO TOMÁS CIPRIANO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La infraestructura vial constituye un elemento fundamental para el desarrollo económico, social y urbano del municipio de Guaduas, integrada por vías urbanas y corredores de conexión que permiten la movilidad de la comunidad y el acceso a bienes y servicios esenciales. Sin embargo, en diferentes sectores del municipio persisten problemáticas asociadas a la insuficiencia de la infraestructura vial y de drenaje, afectando la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de la población.

En este contexto, el Plan de Desarrollo “Guaduas Compromiso de Todos” reconoce la importancia de fortalecer la infraestructura vial urbana con el fin de garantizar condiciones de tránsito más seguras y eficientes. Como parte de este propósito, se ha priorizado la construcción de un puente vehicular sobre el río Limonar, en el barrio Tomás Cipriano del municipio de Guaduas, Cundinamarca, obra que permitirá mejorar significativamente la conectividad y movilidad del sector.

Actualmente, la estructura existente presenta limitaciones hidráulicas que impiden evacuar adecuadamente el caudal del río durante las temporadas de lluvia, situación que ha ocasionado recurrentes inundaciones y afectaciones a las familias residentes en las zonas aledañas. Así mismo, durante eventos de fuertes precipitaciones se presentan represamientos por acumulación de sedimentos, material vegetal y otros elementos arrastrados por la corriente, comprometiendo la funcionalidad y seguridad de la infraestructura actual.

Adicionalmente, las condiciones del puente existente dificultan el flujo vehicular y peatonal, generando riesgos para la movilidad y afectaciones en el tránsito de vehículos particulares, transporte público y vehículos de emergencia. Esta situación impacta de manera negativa la seguridad vial y limita la adecuada conectividad dentro del sector urbano.

Por tanto, se hace imprescindible la construcción de un nuevo puente vehicular con especificaciones técnicas acordes a las condiciones hidráulicas y de movilidad del sector, que garantice una adecuada capacidad de evacuación del caudal del río Limonar, mejore la seguridad vial y reduzca los riesgos asociados a inundaciones y desbordamientos, permitiendo así fortalecer la conectividad urbana y mejorar las condiciones de vida de la comunidad beneficiada.

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO LIMONAR, BARRIO TOMÁS CIPRIANO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS

En el barrio Tomás Cipriano del municipio de Guaduas, Cundinamarca, sobre el río Limonar, se localiza una estructura de paso vehicular que actualmente presenta deficiencias hidráulicas, funcionales y de seguridad vial, afectando la movilidad y generando riesgos para la comunidad del sector.

La estructura existente presenta limitaciones en su capacidad hidráulica, toda vez que no permite evacuar de manera eficiente el caudal del río durante temporadas de lluvias intensas, situación que ha ocasionado recurrentes inundaciones y afectaciones a viviendas y vías aledañas. Durante eventos de crecientes, el puente actúa como un punto de restricción al flujo hidráulico, favoreciendo el represamiento de agua y la acumulación de sedimentos, material vegetal y otros elementos arrastrados por la corriente, incrementando el riesgo de desbordamientos y afectaciones a la infraestructura existente.

Así mismo, se evidencian condiciones deficientes en materia de seguridad vial y funcionalidad, debido al deterioro progresivo de algunos elementos de la estructura y a las limitaciones geométricas del paso vehicular, lo cual dificulta la adecuada circulación de vehículos y peatones. Esta situación impacta negativamente la movilidad del sector urbano, especialmente durante temporadas invernales y en situaciones de emergencia.

En cuanto a las obras de protección y contención hidráulica, se identifican procesos de erosión y socavación en sectores cercanos al puente y en las márgenes del río, generando afectaciones sobre la estabilidad del entorno inmediato de la estructura y aumentando la vulnerabilidad de la infraestructura frente a eventos de alta precipitación.

Las condiciones técnicas descritas justifican la necesidad de intervenir integralmente el sector mediante la construcción de un nuevo puente vehicular sobre el río Limonar, con especificaciones técnicas acordes a las condiciones hidráulicas y de movilidad del área, garantizando una adecuada capacidad de evacuación del caudal, mejores condiciones de seguridad vial y una infraestructura funcional y resistente que permita mitigar el riesgo de inundaciones y mejorar la conectividad del barrio Tomás Cipriano y sectores aledaños.

a. Localización:

Región Andina, en el departamento de Cundinamarca, en el municipio de Guaduas, En el barrio Tomas Cipriano, más específicamente en la COORDENADA: 5° 3'54.23"N 74°35'49.65"O



Figura 1.1. Sector a intervenir

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	m^2	161,33
DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM) (VIA)	m^3	151,88
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m^3	344,64

PILOTE EN CONCRETO DE 3000 PSI, DIÁMETRO 1.5M. CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, REFUERZO Y ANILLOS)	ml	16,00
CONCRETO CLASE F= 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	m^3	4,08
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	kg	23.208,97
CONCRETO CLASE D, f´c =3000 PSI (bases)	m^3	73,44
CONCRETO CLASE D, f´c =3000 PSI (elevaciones)	m^3	52,32
CONCRETO CLASE A, f´c =4000 PSI (vigas puentes)	m^3	31,79
CONCRETO CLASE C, f´c =4000 PSI (placas)	m^3	69,40
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APOYOS ELASTOMÉRICOS	m^3	168,00
RELLENO CON MATERIAL DEL EL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m^3	150,96
RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m^3	168,00
DREN EN TUBERÍA PVC SANITARIA, D=4" (PUENTES)	Und	16,00
BARANDA METÁLICA	m	34,00
JUNTA DILATACIÓN (INCLUYE ACERO, PERFIL, BITUMEN)	M	4,00
POSTE METÁLICO 6M	Und	4,00
LUMINARIA 70W SODIO	Und	4,00

Las actividades objeto del presente contrato comprenden la construcción de un puente vehicular sobre el río Limonar, ubicado en el barrio Tomás Cipriano del municipio de Guaduas, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad, seguridad vial y capacidad hidráulica del sector, mitigando los riesgos de inundación que actualmente afectan a la comunidad.

Para el desarrollo del proyecto se ejecutarán actividades preliminares de localización, replanteo, demolición de la estructura existente, excavaciones y adecuación del terreno. Posteriormente, se realizará la cimentación profunda mediante pilotes en concreto reforzado, diseñada para garantizar la estabilidad y capacidad portante de la estructura frente a las condiciones geotécnicas e hidráulicas del sitio.

La superestructura del puente estará conformada por elementos de concreto reforzado, incluyendo bases, elevaciones, vigas y placa de rodadura, complementados con el suministro e instalación de acero de refuerzo, apoyos elastoméricos y juntas de dilatación, elementos necesarios para asegurar el adecuado comportamiento estructural y la durabilidad de la obra.

CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO LIMONAR, BARRIO TOMÁS CIPRIANO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS

Asimismo, se ejecutarán obras complementarias consistentes en rellenos estructurales, sistemas de drenaje, instalación de barandas metálicas de protección e iluminación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios y un correcto funcionamiento de la infraestructura.

La ejecución integral de estas actividades permitirá disponer de una estructura segura, funcional y acorde con las necesidades de conectividad del sector, mejorando la capacidad de evacuación de caudales del río durante eventos de alta precipitación y reduciendo las afectaciones ocasionadas por desbordamientos e inundaciones.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

FORMA DE PAGO

De acuerdo con el promedio de los valores analizados en el estudio de la demanda de procesos similares del Municipio y otras entidades estatales, la entidad definió lo siguiente para el presente proceso de contratación, será mediante la modalidad de pagos parciales por avance de obra de la siguiente manera:

- La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato así: a) Pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta completar el 90% del valor del contrato. b) El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.
- El pago a el Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en
- consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.
- Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.
- Parágrafo 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, será obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- Reglas comunes de la forma de pago: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el

pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA: "EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LA ENTIDAD NO ENTREGARA AL CONTRATISTA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO"

Este valor se cancelará junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC o flujo de caja.

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

ESPECIFICACIONES

La ejecución de la obra deberá realizarse de conformidad con las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS, las cartillas de puentes vigentes y demás normas técnicas aplicables a cada actividad. Las principales especificaciones son las siguientes:

CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO LIMONAR, BARRIO TOMÁS CIPRIANO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS

Localización y replanteo de cimientos con elementos de precisión: Comprende la materialización en campo de los ejes, niveles, alineamientos y referencias necesarias para la correcta ejecución de las obras, garantizando la ubicación exacta de la estructura proyectada conforme a los planos y diseños aprobados.

Demolición de concreto estructural: Incluye la demolición controlada de los elementos existentes, cargue, transporte y disposición final de los materiales resultantes, procurando la protección de las estructuras y áreas adyacentes.

Excavaciones varias en material común seco: Consiste en la excavación requerida para cimentaciones, estribos y demás elementos estructurales, incluyendo conformación de taludes, control de aguas, cargue, transporte y disposición de sobrantes.

Pilotes en concreto de 3.000 psi, diámetro 1,50 m, construcción manual: Corresponde a la ejecución de cimentaciones profundas mediante pilotes excavados, incluyendo excavación, instalación de refuerzo, anillos de protección, fundida del concreto y todas las actividades necesarias para garantizar la capacidad portante definida en los diseños.

Concreto clase F de 2.000 psi para solados y atraques: Comprende el suministro, transporte, colocación, vibrado, acabado y curado del concreto utilizado como capa de limpieza y protección de las cimentaciones.

Suministro, figurado y armado de acero de refuerzo de 60.000 psi: Incluye el suministro, corte, doblado, amarre, colocación y fijación del acero estructural requerido para todos los elementos de concreto reforzado del puente.

Concreto clase D de 3.000 psi para bases y elevaciones: Corresponde a la construcción de los elementos de subestructura, incluyendo estribos, pedestales y demás componentes de apoyo de la estructura.

Concreto clase A de 4.000 psi para vigas de puente: Comprende la construcción de las vigas estructurales encargadas de soportar y transmitir las cargas del tablero hacia los apoyos y cimentaciones.

Concreto clase C de 4.000 psi para placas: Incluye la construcción de la placa o tablero del puente, garantizando las condiciones de resistencia, durabilidad y servicio requeridas para el tránsito vehicular.

Suministro e instalación de apoyos elastoméricos: Comprende el suministro e instalación de dispositivos elastoméricos de apoyo entre la superestructura y la subestructura, permitiendo la adecuada transmisión de cargas y los movimientos propios de la estructura.

Relleno con material del sitio compactado mecánicamente: Incluye la colocación, conformación y compactación controlada de material proveniente de excavaciones apto para la conformación de las áreas intervenidas.

Relleno para estructuras: Consiste en el suministro, colocación y compactación de material seleccionado alrededor de las estructuras construidas, garantizando estabilidad y adecuado comportamiento geotécnico.

Drenes en tubería PVC sanitaria de 4": Comprende la instalación de sistemas de drenaje destinados a controlar la acumulación de agua detrás de los estribos y estructuras de contención, reduciendo presiones hidrostáticas.

Barandas metálicas: Incluye el suministro e instalación de elementos de protección lateral para garantizar la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de las condiciones de operación de la infraestructura.

Juntas de dilatación: Comprende el suministro e instalación de perfiles, acero, materiales bituminosos y demás componentes necesarios para absorber movimientos por temperatura, retracción y deformaciones estructurales.

Postes metálicos de 6 metros y luminarias de 70 W: Incluye el suministro e instalación de los elementos de iluminación requeridos para mejorar la seguridad vial y las condiciones de visibilidad en el puente y sus accesos.

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS, la Cartilla de Puentes vigente, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, los planos, estudios, diseños y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- DIRECTOR DE OBRA
- INGENIERO RESIDENTE
- INGENIERO ESTRUCTURAL

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia mínima como director de obra, en 2 contratos que tengan dentro de su objeto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS
INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero Civil	Experiencia mínima como residente de obra, en 2 contratos que tengan dentro de su

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
	5 años a partir de la expedición de la matricula profesional	objeto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS
INGENIERO ESTRUCTURAL	Deberá ser Ingeniero Civil con posgrado en área estructural 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia mínima como ingeniero estructural en Mínimo 2 contratos que tengan dentro de su objeto: CONSTRUCCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Descripción
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA
BENITIN DE 500 P-750
RANA ELECTRICA ESTANDAR DE 50*75CM
VIBRADOR CONCRETO GASOLINA (MOTOR-EJE-CABEZOTE)
FORMALETA METÁLICA
MEZCLADORA DE CONCRETO

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

6. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

7. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la

desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

8. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las obras se realizarán en vías públicas destinadas al uso público del Municipio

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

No hay notas adicionales

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No hay documentos técnicos adicionales

En constancia, se firma en Guaduas, a los 04 días del mes de junio de 2026.

M. Angelica Martinez Salguero
Secretaria de Planeación